La Matriz de Riesgos se desarrolla en la siguiente tabla:

***Tabla de la Matriz de Riesgos por Función***

| FUNCIÓN | Riesgo de Incendio | Riesgo de Colapso |
|---|---|---|
| **1. SALUD[2]** | | |
| 1.1 Primer Nivel de Atención sin camas de Internamiento<br>Categoría I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico).<br>Categoría I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico. | BAJO | BAJO |
| 1.2 Primer Nivel de Atención sin camas de internamiento<br>Categoría I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlínico. | MEDIO | BAJO |
| 1.3 Primer Nivel de Atención. Categoría I-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene usuarios no autosuficientes[3] | ALTO | MEDIO |
| 1.4 Segundo Nivel de Atención.<br>Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento.<br>Categoría II: Hospitales y clínicas de atención general. | MUY ALTO | ALTO |
| 1.5 Tercer Nivel de Atención.<br>Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento.<br>Categoría III: Hospitales y clínicas de atención especializada, Institutos Especializados. | | |
| **2. ENCUENTRO** | | |
| 2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas[4]. | MEDIO | BAJO |
| 2.2 Edificación con carga de ocupantes[5] mayor a 50 personas. | ALTO | MEDIO |
| 2.3 La actividad de encuentro se realiza en el sótano. | MUY ALTO | ALTO |
| 2.4 Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autódromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos. | | |
| **3. HOSPEDAJE** | | |

[2] R.M. N° 546-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"

[3] No autosuficiente: Persona que no puede desplazarse por sus propios medios, o no cuenta con elementos de apoyo tales como; sillas de ruedas, muletas o similares, que tiene impedimento físico, fisiológico o trastorno mental, que no puede evacuar por sus propios medios, o que es incapaz de tomar decisiones adecuadas para preservarse a sí mismo, incluye las que se encuentran en las unidades de emergencia, de cuidados intensivos y salas de hospitalización (UPSS).

[4] Literal d) artículo 8 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad

[5] Carga de ocupantes o aforo

| | | |
|---|---|---|
| 3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano.[6] | MEDIO | BAJO |
| 3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano. | ALTO | MEDIO |
| 3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto.<br>3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500m2 o 250m2 de depósitos o servicios generales.[7] | MUY ALTO | ALTO |
| **4. EDUCACION[8]** | | |
| 4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: hasta tres (3) pisos. | ALTO | MEDIO |
| 4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos. | MUY ALTO | ALTO |
| 4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores. | | |
| 4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo. | | |
| **5. INDUSTRIAL** | | |
| 5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos[9]. El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización. | MEDIO | BAJO |
| 5.2. Industria en General.<br>5.3. Fábricas de productos explosivos o materiales relacionados. Talleres o Fábricas de productos pirotécnicos. | MUY ALTO | ALTO |
| **6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS** | | |
| 6.1. Edificación hasta cuatro (4) pisos y/o planta techada por piso igual o menor a 560m2.<br>6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes. | MEDIO | BAJO |
| 6.3. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común cuentan con Certificado de ITSE vigente. | | |

[6] RNE G.040 Artículo único: Piso, se entiende por piso al espacio habitable o utilizable limitado por una superficie inferior transitable y una superior que la techa. No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del piso.
RNE A.010 Art. 28 c) 1
[7] Artículo 73 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE.
[8] RNE A.040 Educación, Artículo 3
[9] Definición de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, Art. 4 y 5

| | | |
|---|---|---|
| 6.4. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común no cuentan con Certificado de ITSE vigente. | ALTO | MEDIO |
| 6.5. Edificación con cualquier número de pisos con planta techada por piso mayor a 560m2. | MUY ALTO | ALTO |
| **7. COMERCIO** | | |
| 7.1. Edificación hasta tres (3) pisos y/o área techada total hasta 750m2.<br>7.2. Módulos, stands o puestos, cuyo mercado de abastos, galería comercial o centro comercial cuenten con una licencia de funcionamiento en forma corporativa. | MEDIO | BAJO |
| 7.3. Edificación mayor a tres (3) pisos y/o área techada total mayor a 750m2. | ALTO | MEDIO |
| 7.4. Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.<br>7.5. Mercado minorista, mercado mayorista, supermercados, tiendas por departamentos, complejo comercial, centros comerciales y galerías comerciales.<br>7.6. Comercialización de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados. | MUY ALTO | ALTO |
| **8. ALMACÉN** | | |
| 8.1. Almacén o estacionamiento no techado: puede incluir áreas administrativas y de servicios techadas. | ALTO | MEDIO |
| 8.2. Almacén o estacionamiento techado. | MUY ALTO | ALTO |
| 8.3. Almacén de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados. | | |
| **FACTORES ADICIONALES QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DEL NIVEL DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES** | | |
| En el caso la edificación o el establecimiento clasificado con nivel de riesgo bajo o medio según lo establecido anteriormente, presente los siguientes factores adicionales, el nivel de riesgo se incrementa según lo siguiente: | | |
| A. El establecimiento cuenta con tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades superiores a 0.45m3 (118.18gl) y 1m3 (264.17gl), respectivamente. | ALTO | MEDIO |
| B. El establecimiento usa caldero. | ALTO | MEDIO |

Dirección de Gestión de Procesos CENEPRED V°B°